



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:20213/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de julio de 2014
No. 8

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO
DE MÉXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2690, 422-B1, 2840-BIS, 2833, 2831, 2832, 2840,
2834, 2837, 782-A1, 421-B1, 781-A1, 782-A1, 784-A1, 786-A1, 420-B1,
2826, 2829 y 2830.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2838, 2827, 785-A1,
779-A1, 780-A1, 2825, 2828, 419-B1, 783-A1, 785-A1, 2835, 2836 y
2839.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GRANDE

Jueves 10 de Julio de 2014.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 11 de julio del año en curso a las 10:00 horas, en el Edificio CROSA, ubicado en Paseo Tollocan esquina Urawa, Colonia Izcalli, IPIEM, Toluca, México C.P. 50170, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05 Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10 Lectura de orden del día y aprobación en su caso.

10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:40	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:40 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Exposición de temas relacionados con funciones del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
11:20 - 11:30	Lectura de Acuerdos
11:30 - 11:45	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Naucalpan.

A T E N T A M E N T E

El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México a 8 de julio de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número 111/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado HECTOR FELIPE VELAZQUEZ MENDOZA y/o P.D. EN D. MARLY MAÑON MENDOZA y/o E. EN D. IBETH ARELI VELAZQUEZ ARIZMENDI, en su carácter de endosatarios en procuración de ARACELI SANCHEZ PIÑA, en contra de LEOBARDA CEJUDO REYES, como deudor principal y NANCY HERNANDEZ CEJUDO, como aval; el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha once de junio del año dos mil catorce, señaló las diez horas del día treinta de julio del dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de trance y remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Zaragoza, número diecinueve, Barrio Los Angeles, Calimaya, Estado de México, inscrito bajo la partida 772, a fojas 118 vuelta, libro primero, volumen doce, sección primera, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita mediante inmatriculación administrativa a nombre de LEOBARDA CEJUDO REYES; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.40 metros colinda con Engracia Zarza Rojas; al sur: 20.60 metros colinda con calle Zaragoza; al oriente: 20.00 metros colinda con Felipe González Palomares y al poniente: 21.70 metros colinda con Ezequiel Romero, con una superficie aproximada de (448.35) cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y cinco centímetros, sirviendo como base la cantidad de \$896,600.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la que cubra las dos terceras partes de precio fijado, en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, háganse las

publicaciones de Ley en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, por tres veces dentro de nueve días convocando postores, convocando postores, consecuentemente se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil catorce.

En cumplimiento al auto de fecha once de junio del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
2690.-30 junio, 4 y 10 julio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente 1580/2013, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por ACOSTA PEREZ JOSE SILVESTRE en contra de MARTHA PATRICIA MARTINEZ PEREZ, en el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARTHA PATRICIA MARTINEZ PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal

se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: El promovente solicita el divorcio incausado a la señora MARTHA PATRICIA MARTINEZ PEREZ, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que tuvo conocimiento que el último domicilio donde habitaba la señora MARTHA PATRICIA MARTINEZ PEREZ fue en calle Libertad número 11, Colonia La Magdalena Atlilpac, Código Postal 56525, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México y actualmente su domicilio es desconocido para él ya han pasado siete años aproximadamente que ella abandonó el domicilio donde se tuvo vida en común y debido a que no he tenido comunicación con la madre de mis hijos y no se ha comunicado para saber de cómo están sus menores hijos, es por ello que ignoro su paradero y no tengo contacto con ninguno de sus familiares, pidiendo que se le notifique a través de edictos de acuerdo con el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente. Propuesta de convenio en las siguientes Cláusulas: PRIMERA. Declara el señor JOSE SILVESTRE ACOSTA PEREZ que es su deseo disolver el vínculo matrimonial que le une con la señora MARTHA PATRICIA MARTINEZ PEREZ, celebrado el ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. SEGUNDA.- El domicilio donde seguirá con la guarda y custodia de los menores hijos PAOLA YAEL y ALEXANDER AVILIX ambos de apellidos ACOSTA MARTINEZ, será el que tenía vida en común con la demandada en el presente asunto y que lo fue en el ubicado en calle Lirio, manzana 2, lote 6, Colonia Las Alamedas, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56526. TERCERA. En cuanto a la pensión alimenticia, lo que resulte de la medida provisional solicitada en el presente asunto, para sus menores hijos, ya que el actor cuenta con ingresos propios. CUARTA.- En cuanto a las visitas podrá convivir con sus menores hijos siempre y cuando ellos estén de acuerdo sin interferir en sus asuntos escolares como personales, sin que los obligue a salir con ella, poniendo el siguiente régimen de visitas en las cláusulas A).- , B).- , C).- y D).- de dicha propuesta de convenio exhibido en autos. QUINTA.- A lo que se refiere a la sociedad conyugal esta cláusula no ceda debido a que nunca se compró bien inmueble mientras duró la relación marital y a lo que se refiere al menaje que se encuentra en el domicilio donde se tuvo vida en común pasa hacer propiedad del Sr. JOSE SILVESTRE ACOSTA PEREZ. SEXTA.- Los intervinientes manifiestan están de acuerdo en respetar todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, así también refieren que en el mismo no existió error, dolo, mala fe o coacción alguna por ninguno de los intervinientes, refiriendo que lo aquí estipulado fue su libre expresión de voluntad, comprometiéndose a respetarlo en su integridad. MEDIDAS PROVISIONALES.- Al dar contestación a la señora MARTHA PATRICIA MARTINEZ PEREZ, se le prevenga para que manifieste el monto de sus ingresos, egresos, para que se pueda fijar una pensión alimenticia provisional y después la definitiva para sus menores hijos. Se deja a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, La Paz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de mayo de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

422-B1.-10 julio, 4 y 13 agosto.

mismos que a la letra dicen: 1.- El 12 de septiembre de 2005, la solicitante LOLITA GUADARRAMA MENDOZA, contraje matrimonio civil con el C. MIGUEL ENRIQUE MALDONADO PEREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial del Registro Civil de Tenango del Valle, Estado de México. 2.- De la unión matrimonial con el C. MIGUEL ENRIQUE MALDONADO PEREZ, procreamos un hijo de nombre MIGUEL DAVID MALDONADO GUADARRAMA, quien actualmente cuenta con la edad de ocho años. 3.- Debido a que desde hace aproximadamente siete años no tengo vida en común con el C. MIGUEL ENRIQUE MALDONADO PEREZ, es por ello que manifiesto mi deseo de continuar con el matrimonio civil que actualmente nos une. 4.- A efecto de determinar la competencia de su Señoría bajo protesta de decir verdad manifiesto que la suscrita y el C. MIGUEL ENRIQUE MALDONADO PEREZ establecimos nuestro último domicilio conyugal el ubicado en calle Progreso Sur número 127, Colonia Centro, Tenango del Valle, Estado de México. 5.- A efecto de dar cumplimiento al artículo 2.373 fracción III del Código Procesal en cita. En consecuencia mediante acuerdo de fecha veintisiete de junio del dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente, cítese al cónyuge MIGUEL ENRIQUE MALDONADO PEREZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá comparecer a la audiencia de avenencia que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación, previniéndose a la cónyuge citada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado, expídanse a la parte actora los edictos correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, dos de julio del dos mil catorce.-Cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Claudia Ibeth Rcsas Díaz.-Rúbrica.

2840-BIS.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En auto dictado en la Tercera Excluyente de Dominio, promovida por AMELIA DELGADO BRAVO, deducida del expediente marcado con el número 370/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL QUINTANA CUEVAS en contra de MARTHA ELVIA NUÑEZ NUÑEZ y LUIS RAMIREZ MARTINEZ, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a MARTHA ELVIA NUÑEZ NUÑEZ, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena por este conducto emplazar a juicio a la ejecutada en la tercera citada, en los siguientes términos:

Se ordena su publicación del presente medio por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a MARTHA ELVIA NUÑEZ NUÑEZ, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en la tercera excluyente de dominio promovido por AMELIA DELGADO BRAVO, oponer excepciones

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 665/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por LOLITA GUADARRAMA MENDOZA se ordena citar a MIGUEL ENRIQUE MALDONADO PEREZ y al mismo tiempo hacerle de conocimiento de los hechos de la solicitud,

y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía además se les previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, apercibiéndola que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la tercera excluyente de dominio: Que por medio del presente escrito, vengo a interponer tercera excluyente de dominio en el Juicio Ordinario Civil que se cita al rubro, respecto de 145.83 metros cuadrados que del bien embargado le corresponden a la suscrita, en relación a la totalidad del bien inmueble que fue embargado en el presente juicio: HECHOS.- Como se acredita con la copia certificada de matrimonio, expedida por el Registro Civil del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y que se anexa al presente juicio la ahora tercer opositor celebró matrimonio civil con el demandado en el presente juicio que aparece con el nombre de LUIS RAMIREZ MARTINEZ, sin embargo se insiste que es exactamente la misma persona que se ha ostentado con dicho nombre y con los nombres de J. LUIS RAMIREZ MARTINEZ y JOSE LUIS RAMIREZ MARTINEZ, dicho matrimonio lo celebramos bajo el régimen de sociedad conyugal, durante nuestro matrimonio el demandado LUIS RAMIREZ MARTINEZ y/o J. LUIS RAMIREZ MARTINEZ y/o JOSE LUIS RAMIREZ MARTINEZ y la suscrita adquirimos el bien inmueble que fue embargado en el presente juicio y que se ubica en calle 9 de Eje Satélite número 74, Fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tal y como se desprende de las copias certificadas del instrumento notarial número 6319, volumen número 164 de fecha 12 de noviembre de 1985, pasado ante la fe del Notario Público Número Seis del Estado de México, Lic. Oscar Méndez C., por lo que me permito interponer la presente tercera, para el efecto de que sea destrabada una fracción de terreno del inmueble embargado, que es propiedad de la tercero, opositora del presente juicio y que es una superficie de terreno de 145.83 metros cuadrados que forma parte de la totalidad del bien embargado, como se acreditara en su momento procesal oportuno. Como se desprende del convenio que agregado al juicio de divorcio voluntario mencionado, la suscrita y el demandado en el juicio principal el C. LUIS RAMIREZ MARTINEZ, liquidamos la sociedad conyugal y precisamente la Cláusula Cuarta de dicho convenio acordamos que el bien inmueble que fue embargado en el presente juicio se dividió en dos partes, de las cuales le corresponde al demandado LUIS RAMIREZ MARTINEZ los derechos de propiedad marcados con color amarillo y el resto le corresponde a la suscrita, de acuerdo al plano que se agregó a dicho convenio y que de acuerdo al plano que fue elaborado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del referido convenio, le corresponde al demandado LUIS RAMIREZ MARTINEZ, la cantidad de 57.89 metros cuadradas identificándose dicha fracción de terreno como terreno 1 y a la tercera opositora la cantidad de 145.83 metros cuadrados identificándose dicha fracción como terreno 2, por lo tanto la suscrita soy legítima propietaria de una fracción del terreno que fue embargada y que comprende una superficie de 145.83 metros cuadradas, respecta del bien embargado en el presente juicio por lo que promuevo la presente tercera para el efecto de que esta honorable autoridad ordene levantar el embargo trabado respecto de la fracción de terreno de la que soy propietaria del inmueble embargado en el presente juicio y así mismo decrete en sentencia ejecutoriada que soy la legítima propietaria de dicho bien.-Expedidos en Tlalnepantla de Baz, México, a los doce días del mes de junio de dos mil catorce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de mayo de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciana Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2833.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 770/2014, VANESSA MARTINEZ SALAS y JANETT MARTINEZ SALAS, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Hueyapa", ubicada en calle del Carmen del poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, México, con una superficie aproximada de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (7.166.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.85 mts. colinda con calle; al sur: 22.85 mts. colinda con ejido; al oriente: 313.65 mts. colinda con Juan Martínez Tableros; y al poniente: 313.65 mts. colinda con Atilano Morales y Emilio Morales Pérez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veinticuatro (24) días de junio de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2831.-10 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTO**

JOSE DE JESUS ACEVEDO PLIEGO, en el expediente número 754/2014, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Coatzonco, en el Barrio San Guillermo, Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.90 metros colindando con Genoveva Briño Martínez; al sur: 22.90 metros colindando con Prócoro Mancio; al oriente: 20.30 metros colindando con Cecilia Acevedo Cornejo, 3.20 metros, 9.78 metros, 22.24 metros y 11.54 metros con Luis Mario González Carro; y al poniente: 70.20 metros colindando con Erasmo García Munguía. Con una superficie de 1,731.74 m². (MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha dos de julio del año dos mil catorce, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, cuatro de julio del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2832.-10 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

FRACCIONAMIENTO AZTEGA S.A. y JAVIER AYALA ESPINOZA DE LOS MONTEROS. Se hace de su conocimiento que MARIA ESPERANZA ELENA MARTINEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 1248/2011, por haber adquirido mediante contrato de promesa de compraventa la posesión física, jurídica y material en fecha

veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve del predio ubicado en calle Teotihuacán manzana 313, lote 41, Primera Sección, Fraccionamiento Ciudad Azteca en el Municipio de Ecatepec de Morelos, el cual tiene una superficie de 122.00 metros cuadrados con 50 centímetros con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros con lote 40; al sur: 17.50 metros con lote 42; al oriente: 07.00 metros con calle Teotihuacán; al poniente: 07.00 metros con lote 4, por lo que los llaman a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: se declare la usucapión a su favor del predio ubicado en calle Teotihuacán manzana 313, lote 41, Primera Sección, Fraccionamiento Ciudad Azteca en el Municipio de Ecatepec de Morelos. La declaración judicial que haga este Tribunal en el sentido que se ha consumado a su favor la usucapión. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente de la sentencia ejecutoriada. La declaratoria que la parte de demandada ha perdido la propiedad del inmueble materia del presente juicio y el pago de gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada una en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-En Ecatepec de Morelos, México, a siete de marzo del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha siete de marzo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2840.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por YEPIZ GONZALEZ GUILLERMO, en contra de JOSE DE JESUS CELADA VARGAS O JOSE JESUS CELADA VARGAS, expediente 637/1995. El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó auto, que a la letra dice: LA SECRETARIA HACE CONTAR: Que el término de TRES DIAS concedido a la parte demandada para desahogar la vista ordenada por auto de fecha diez de junio del año en curso, con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, corrió del OIECISEIS AL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Conste.- México, Distrito Federal a diecinueve de junio del dos mil catorce.- México, Distrito Federal a diecinueve de junio del dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora. Tomando en consideración que de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, las notificaciones personales le surten efectos a la parte demandada por medio de Boletín Judicial, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber desahogado la vista ordenada por auto de fecha diez de junio del año en curso, con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término concedido para tal efecto, en consecuencia, se tiene por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad. Como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado en autos,

correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble ubicado en calle Austral número oficial 137, manzana 67, lote 18, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el tablero de aviso de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", sirviendo de base para el Remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., correspondiente al cincuenta por ciento del valor avalúo, toda vez que sólo se saca a remate el cincuenta por ciento del inmueble, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil; y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y el periódico de mayor circulación de esa Entidad; se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones y gire oficios tendientes a cumplimentar lo ordenado. Por autorizada a la persona que menciona, para oír notificaciones y recibir documentos y valores.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante el C. Secretario de Acuerdos A, Licenciado ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO, que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

2834.-10 julio, 6 y 12 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DEMANDADO: LA ASOCIACION DE COLONOS DE LA COLONIA SAN JUAN DE GUADALUPE, A.C.

- - VICTOR BERNAL ZEPEDA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1123/12, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que se ha consumado en mi favor la usucapión sobre una fracción de terreno ubicado en calle Gustavo Díaz Ordaz, lote 15, manzana 7, Colonia San Juan de Guadalupe, pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, misma que más adelante se describe. B) En consecuencia de lo anterior la declaración de que soy legítimo propietario del terreno señalado en la prestación anterior, por todo derecho correspondiente. C) La cancelación parcial de los datos registrales que aparecieren a favor de LA ASOCIACION DE COLONOS DE LA COLONIA SAN JUAN DE GUADALUPE, A.C., ante la Oficina Registral de Zumpango, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, y en su lugar la anotación y tildación correspondiente de que soy el legítimo propietario de la fracción de terreno en cuestión, anotando para tales efectos el nombre del suscrito en los registros y asientos correspondientes a bien citado en líneas precedentes. Fundó en mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que a continuación invoco: 1.- En fecha 5 de mayo de 1991 la señora GUADALUPE PEREZ VELAZQUEZ adquirió de la ASOCIACION DE COLONOS DE LA COLONIA SAN JUAN DE GUADALUPE, A.C., por medio de contrato privado que la acreditaba como dueña de la fracción del terreno que se encuentra ubicado en calle Gustavo Díaz Ordaz, lote 15, manzana 7; Colonia San Juan de Guadalupe, pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Zumpango, Estado de México, el que se describirá en el hecho dos de la presente demanda. 2.- En fecha 28 de junio de dos mil seis adquirí de la señora GUADALUPE PEREZ VELAZQUEZ, por contrato privado de compraventa el

terreno ubicado en calle Gustavo Díaz Ordaz, lote 15, manzana 7, Colonia San Juan de Guadalupe pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, y que se encuentra contenido en las siguientes medidas y colindancias; norte: 20.00 metros con lote 14, sur: 20.00 metros con lote 16, oriente: 10.00 metros con calle Gustavo Díaz Ordaz, poniente: 10.00 metros con lote 2, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de la demandada LA ASOCIACION DE COLONOS DE LA COLONIA SAN JUAN DE GUADALUPE A.C., de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a éstos por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

2837.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

GLORIA MAYOLA URBAN ZUÑIGA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 581/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble denominado "La Ladera" ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Colonia El Mirador, Visitación Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 26.00 metros y colinda con privada de acceso particular; al sur: en 26.00 metros y colinda con el señor Calixto Urbán; al oriente: en 28.00 metros y colinda actualmente con calle Emiliano Zapata; al poniente: en 29.00 metros y colinda con la señora María del Carmen Montiel, con una superficie total aproximada de 741.00 (setecientos cuarenta y un metros cuadrados), cuyas medidas, colindancias y superficie actual es; al norte: en 21.00 metros y colinda con cerrada sin nombre; al sur: en 22.00 metros y colinda con el señor José Aguilar Ramírez; al oriente: en 28.00 metros y colinda actualmente con calle Emiliano Zapata; al poniente: en 28.00 metros y colinda con la señora Lucía Morales Montiel y Rosalío Montiel Reyes, con una superficie total aproximada de 601.63 (seiscientos un metros cuadrados).

1.- Al señalar que en fecha 10 de junio de 1994, la señora GLORIA MAYOLA URBAN ZUÑIGA, adquirió del señor GRACIANO ZUÑIGA ZARCO, el inmueble descrito con anterioridad, con las medidas y colindancias mencionadas; cabe señalar que bajo protesta de decir verdad que en el contrato base de acción se advierten las medidas y colindancias mencionadas con antelación.

2.- Desde la fecha del contrato de compraventa como propietaria ha poseído el inmueble descrito en el premio de su

escrito inicial de demanda, de manera pacífica, continua, de buena fe y en concepto de dueña única, por tal virtud por el tiempo y reunidos los requisitos legales, la Suscrita considera haber adquirido los derechos reales sobre dicho inmueble, y como consecuencia tiene pleno dominio del mismo.

3.- El inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción.

4.- Asimismo, manifiesta que el bien inmueble en mención no forma parte del régimen ejidal, como lo acredita con la constancia expedida por los miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, México.

5.- Dado que el contrato privado de compraventa, base de acción no se encuentra inscrito en la dependencia que menciona, es por lo que promueve las presentes Diligencias de Inmatriculación Judicial, para demostrar que ha adquirido en virtud de la prescripción positiva el multicitado inmueble.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautlilán, México, veintisiete de junio de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

782-A1.-10 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 727/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por MARIA TERESA CEJA MURILLO; la promovente solicita lo siguiente: A).- Cítese a la presunta ausente ANA MARIA MURILLO MARRON, por medio de edictos, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y de contestación a la demanda interpuesta en su contra, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y de otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. B).- Con la promoción presentada por MARIA TERESA CEJA MURILLO, atendiendo a que en el particular la promovente en fecha trece de enero del año en curso, acepto el cargo de representante de la ausente ANA MARIA MURILLO MARRON, PUBLIQUENSE NUEVAMENTE EDICTOS, LLAMANDO AL AUSENTE; en un diario de circulación nacional, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en los estrados de este Juzgado, los cuales deberán efectuarse cada tres meses, a partir de la fecha mencionada, quedan a disposición de la promovente los edictos mencionados, para dar cumplimiento a lo anterior, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha siete de agosto del año dos mil

trece y veintiuno de abril del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

421-B1.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

**ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE
MANUEL ARGOYTIA MONTES DE OCA.**

FRANCISCO JAVIER FRAGOSO JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 472/2013, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de DULCE MARIA ARGOYTIA FERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, de que el señor FRANCISCO JAVIER FRAGOSO JIMENEZ, es legalmente propietario del terreno ubicado en calle Abasolo s/n y Matamoros, en Ecatepec, México, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 1552.32 metros cuadrados a razón de las siguientes medidas y colindancias; al norte: en medida de 63.20 metros con calle Abasolo; al sur: en medida 18.30 metros con Manuel Argoitia Montes de Oca; al sur: en medida de 36.60 metros con Manuel Argoitia Montes de Oca; al oriente: en medida de 66.00 metros con Verónica, Araceli y Violeta de apellidos Fragoso Jiménez; y al poniente en dos tramos el primero con medida de 56.70 metros con Manuel Argoitia Montes de Oca; y el segundo de 6.90 metros con José Calixto Pérez de Blanco. B).- Como consecuencia de lo anterior la entrega de la fracción de terreno de mi propiedad, que están ocupando los demandados sin derecho alguno, y con todos y cada uno de los frutos y accesorios legales, el cual tiene una superficie de 300.702 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en medida de 44.44 lindando con calle Abasolo; al sur: en dos tramos el primero en medida de 36.691 metros y el segundo en medida de 6.99 metros lindando con Manuel Argoitia Montes de Oca; al oriente: en medida de 7.661 metros con propiedad Francisco Javier Fragoso Jiménez; y al poniente: en medida de 6.841 metros con José Calixto Pérez de Blanco. C).- El pago de gastos y costas que se han ocasionado el ahora actor señor FRANCISCO JAVIER FRAGOSO JIMENEZ, por el uso indebido por parte de los demandados, respecto de la fracción de terreno materia de la presente controversia. HECHOS. Que por escrito número 1747 volumen XXXIX de fecha 15 de mayo de 1968, expedida por el Notario Público número 10, del Distrito de Tlalnepantla, contiene la protocolización de las Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovidas por el señor JAVIER FRAGOSO FRAGOSO, con respecto del terreno sin número, mismo que tiene una superficie de 15,913.49 m²., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en medida de 117.75 metros con Emanuel Fragoso; al sur: en tres tramos el primero de 61.20 metros con Javier Pineda; el segundo de 7.00 y el tercero de 36.70 metros con el señor Argoitia; al oriente: en dos tramos el primero en medida de 63.80 con el señor Argoitia, el segundo con 84.25 metros con Maurilio Ortega; y al poniente: en dos tramos el primero medida de 80.70 metros con calle Matamoros, el segundo de 77.10 metros con calle Paralela a la Autopista México- Teotihuacán. Que dicho terreno tuvo una afectación de donde se puede comprobar que la superficie afectada fue de 1,677.18 m²., en donde se desprende que el terreno quedo en el lado sur, que toda esa parte colinda con calle Abasolo. Que el actor adquirió de su señor padre JAVIER FRAGOSO FRAGOSO, el terreno que se describe con las medidas colindancias y superficie señaladas. Que en fecha siete de marzo del año 2011, se dio cuenta de que la ahora demandada estaba realizando una construcción dentro de su terreno, por lo que le solicito a la

señora DULCE MARIA ARGOYTIA FERNANDEZ, que ya no siguiera construyendo, ya que donde lo estaba haciendo es el terreno de su propiedad, sin hacer caso desde ese momento le han impedido rotundamente tener acceso a la fracción de su terreno, por lo que le mostró los documentos donde lo acreditan como legítimo propietario, manifestando que eso no le importaba, mostrándole una licencia de construcción que contiene constancia alineamiento expedida por la Subdirección de Desarrollo Urbano y Normatividad del H. Ayuntamiento de Ecatepec, misma que exhibe en copia simple. Que la posesión que viene reteniendo en su poder la parte demandada es en forma dolosa y sin derecho alguno, ya que a pesar de que el suscrito ha realizado gestiones extrajudiciales para que la ahora demandada le entregue la posesión material de la fracción de terreno en cuestión, ha resultado inútil, por lo que promueve el presente juicio. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del albacea de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL ARGOYTIA MONTES DE OCA, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de mayo de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

781-A1.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

GEMMA RAQUEL GARCIA CORREA.

En el expediente 534/2013, OSCAR GUEVARA BECERRA ha promovido Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, en atención a lo ordenado en autos de veinticinco de junio y dos de julio del año en curso, y en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó notificarle la radicación del presente asunto mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio que a continuación se transcribe: Solicita la disolución del vínculo matrimonial que tiene celebrado con GEMMA RAQUEL GARCIA CORREA. Hechos: 1.- El 5 de septiembre de 1998 contrajo matrimonio con GEMMA RAQUEL GARCIA CORREA, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- Que procrearon a sus menores hijos OSCAR FERNANDO y ALAN GAEL, de apellidos GUEVARA GARCIA, que en la actualidad tienen trece y diez años. 3.- Que durante el matrimonio, realizamos vida en común en el domicilio ubicado en calle Monte Albán, Mza. 6 Lte. 3, Colonia El Pedregal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. PROPUESTA DE CONVENIO: En cuanto a los

conceptos a que se refiere los incisos a), b) y c) de la fracción III del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se deberá estar a lo establecido en el convenio celebrado por el suscrito y la señora GEMMA RAQUEL GARCIA CORREA, en fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, dentro de la Audiencia de Guarda y Custodia y Régimen de Convivencia, celebrada dentro del expediente 195/08, aprobado por el C. Juez Duodécimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan, Estado de México. En cuanto a lo cónyuges no se pacta cantidad alguna que en concepto de alimentos deba pagarse uno al otro, toda vez que son autosuficientes, pues siempre han desempeñado actividades económicamente remuneradas y se encuentran en perfectas condiciones para desempeñar actividades económicamente remunerables. C) Respecto al domicilio en donde se hizo vida en común que es el ubicado en calle Monte Albán Mza. 6 Lte. 3, Colonia El Pedregal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, lo seguirá habitando el suscrito, hasta en tanto decida seguir habitando. e) No aplica la proposición de administrar los bienes de la sociedad conyugal, ya que no se adquirieron bienes dentro del matrimonio. f) No existe bienes que se hayan adquirido durante el matrimonio, por lo cual no aplica repartición alguna.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, un periódico Nacional y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los siete días de julio de dos mil catorce.-Por autos de veinticinco de junio y dos de julio de dos mil catorce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Primero Familiar de Tlalnepanitla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación: notificándole la radicación del presente asunto y con la solicitud del divorcio incausado dando vista por el plazo de tres días por este conducto a GEMMA RAQUEL GARCIA CORREA.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.
781-A1.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 521/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION), promovido por el ANA MARIA CAMPOS VILLEGAS, en el que por auto dictado en fecha diez de junio del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que por medio de contrato privado de compraventa de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno, adquirió del señor CRESENCIO VILLEGAS LOPEZ, un terreno con una superficie de 245.15 (doscientos cuarenta y cinco punto quince metros cuadrados), ubicado actualmente en calle Francisco Javier Alegre, sin número, Barrio Texcacoa, del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, la primera 12.00 metros con propiedad del señor Crescencio Villegas López y la segunda de 7.25 metros con entrada particular; al sur: en dos líneas la primera de 12.00 metros con calle Francisco Javier Alegre y la segunda de 7.25 metros con propiedad del señor Crescencio Villegas López; al oriente: en dos líneas, la primera de 10.35 metros y la otra de 11.56 metros con propiedad del señor Crescencio Villegas López; al poniente: en dos líneas la primera de 14.00 metros con propiedad del señor Gil Iglesias y la segunda de 7.35 metros con propiedad de Crescencio Villegas López. Que desde la fecha de la compraventa se encuentra poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe en concepto de propietaria.-Se expide para su publicación a los 13 días del mes de junio del 2014.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 10 de junio del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

782-A1.-10 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITA VILLEGAS SANCHEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 524/2014, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un terreno ubicado actualmente en calle Francisco Javier Alegre, sin número, Barrio Texcacoa, en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas la primera de 21.35 metros y colinda con Angeles González Morales y José González Morales y otra de 3.60 metros y colinda con entrada particular; al sur: en dos líneas la primera de 9.30 metros y otra de 2.50 metros y colinda con Margarita Villegas Sánchez; al oeste: en tres líneas la primera de 6.95 metros, la segunda de 3.50 metros y colinda con Cresencio Villegas López y la tercera de 15.82 metros y colinda con entrada particular; al este: en 28.00 metros y colinda con José González Morales, Juan Jiménez y Leonardo Barrales. Con una superficie total de 425.99 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a dos (02) días de julio del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil catorce (2014).-firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

782-A1.-10 y 15 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE MORALES MUÑOZ.

A usted FELIPE MORALES MUÑOZ, por esté medio, se hace saber que en fecha quince de marzo del año dos mil trece, los CC. GUADALUPE AQUINO RAMIREZ, GABRIEL MORALES AQUINO y GISELA JUDITH MORALES AQUINO, en su calidad de ascendiente directo y hermanas del hoy cujus, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de AGUSTIN MORALES AQUINO, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número 548/2013, manifestando que la madre de su hijo y hermanos, hoy de Cujus; que nunca contrajo matrimonio civil con persona alguna. Atento a lo cual mediante proveído de fecha dieciséis de mayo del año dos mil catorce, se ordenó notificar al presunto heredero señor FELIPE MORALES MUÑOZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole

las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.-En cumplimiento al auto de fecha 16 de mayo 2014. Se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 21 de mayo del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

784-A1.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MA. DEL CARMEN DEL CASTILLO APARICIO, también conocida como MARIA DEL CARMEN DEL CASTILLO APARICIO, promueve en su carácter de administradora única de la sociedad mercantil denominada MAGRALSA, SOCIEDAD ANONIMA, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIO ANUAL DE ACCIONISTAS, bajo el expediente 416/2014, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las once horas del día veinte de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas de la empresa MAGRALSA, S.A., misma que se llevara a cabo en las instalaciones de la empresa MAGRALSA, S.A., convocándose a los accionistas, a fin de tratar los puntos contenidos en la siguiente ORDEN DEL DIA: I. Presentación, discusión, aprobación del balance y sus anexos, por lo que se refiere al ejercicio social que corrió del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, II. Presentación del informe del comisario y tomar las medidas que juzguen oportunas. III. Informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, IV. Determinación de la Distribución de las utilidades, de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo décimo séptimo de los estatutos del acta constitutiva de la moral MAGRALSA SOCIEDAD ANONIMA, V. Asuntos generales. Comunicándose a los accionistas que la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estará a disposición de los accionistas en el domicilio social, con el balance sus anexos y el dictamen del comisario, esto en términos del artículo 173 de la mencionada Ley.

Publíquese mediante un aviso en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO la asamblea ordinaria anual de accionistas que se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa MAGRALSA, S.A., debiendo mediar entre la publicación del edicto y la celebración de la asamblea quince días.- Ecatepec de Morelos, a los tres días del mes de julio de dos mil catorce.

Validación: fecha que ordena la publicación 24 de junio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

786-A1.-10 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 275/2012, la actora GONZALEZ GARDUÑO APOLONIO y MARIA GUADALUPE SANTANA HERNANDEZ, promovió Juicio Ordinario Civil en contra de MARIA CLAUDIA ADAME ZOLORZANO, en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada de que los suscritos somos legítimos propietarios de la casa ubicada en calle Bosques de Canadá manzana 109, lote 83, vivienda 04, Col. Los Héroes Tecámac II, Bosques, Sección VI, C.P. 55764, Tecámac, Estado de México. Conocido anteriormente como vivienda número 04, lote condominal 83, manzana 109 del Conjunto Los Héroes Tecámac II, Bosques, Tecámac, Estado de México. B) La desocupación y entrega a los

suscritos del inmueble mencionado anteriormente. C) El pago de daños y perjuicios ocasionados a los suscritos. D) El pago de la cantidad de \$18,613.90 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 90/100 M.N.), en concepto de pago por los bienes muebles, lo anterior en base a los siguientes hechos: 1) Se acredita con el testimonio de la escritura pública 74,458 de fecha 20 de agosto de 2007, la cual contiene los contratos de compraventa y apertura de crédito simple en nuestro carácter de compradores y en su carácter de vendedora la empresa denominada "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI S.A. DE C.V.", del inmueble ya mencionado; 2) El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Otumba, bajo los siguientes datos: partida 628, volumen 244, libro primero, sección primera, de fecha 07 de noviembre del año 2007, a nombre de los suscritos. 3) Los suscritos hemos cubierto en su totalidad todas y cada una de las obligaciones derivadas del inmueble, como son agua potable, luz, impuesto predial etc. 4) El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitió a favor de los suscritos UN ESTADO DE CUENTA HISTORICO, del cual se desprende todo y cada uno de los pagos que los suscritos hemos realizado a cuenta de la compraventa del inmueble que nos ocupa. 5) Cabe aludir que a la prestación de la demanda, el suscrito tiene cubiertos los pagos de los impuestos municipales correspondientes al citado inmueble. Por lo que el Juez ordena por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, emplazar por edictos a RUBEN HERNANDEZ RINCON, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

420-B1.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 640/14, la promovente REBECA BRAGADO ZARCO, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Av. Insurgentes s/n, Barrio El Capulín, Colonia Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros y colinda con camino vecinal, al sur: 22.50 metros con Carmen Medina Torres, al oriente: 40.00 metros colinda con Alfonso Reyes Alva, al poniente: 40.00 metros con Alfonso Reyes Alva, con una superficie de 900.00 metros cuadrados (novecientos metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintidós de

junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte de junio de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

2826.-10 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 471/2011, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERENICE PADRON GUTIERREZ, mediante auto de fecha nueve de junio de dos mil catorce, se ordenó la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la casa número 3, que se localiza en el desplante "A", condominio 4, lote 4, del Conjunto Habitacional "Las Almenas IV", ubicado en Avenida Paseo del Río, esquina Avenida Prados Norte, resultante de la subdivisión y lotificación del lote ubicado en la fracción lote tres oriente, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, por lo que se señalan las doce horas del día cinco de agosto de dos mil catorce, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo presentado la perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate; en consecuencia, de conformidad con lo que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles. Anúnciese su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, por lo que para esta última, túrnense los autos al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.

Por lo que, se hace del conocimiento a postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberá exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billetes de depósito y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Auto que ordena la publicación del edicto nueve de junio de dos mil catorce.-Primer Secretario. Licenciada Sammay Susana Mejía Sareilana.-Rúbrica.

2829.-10 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS MUÑOZ CABRERA y OTRO, expediente número 930/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el inmueble hipotecado consistente en lote veintiocho, manzana

ciento treinta y siete y casa sobre éste construida, marcada con el número oficial 23 de la calle Fuente de Baco. Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Fuentes en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del precio de avalúo menos el veinte por ciento que resulta ser la cantidad de \$578,400.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple.-México, D.F., a 14 de mayo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

2830.-10 julio y 5 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente: 126/120/13, MARIA AVILES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión, Col. El Calvario, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.70 m y colinda con calle sin nombre, al sur: mide 10.90 m y colinda con Av. Prolongación Independencia, al oriente: mide 21.80 m y colinda con la Sra. Rita Jaramillo, al poniente: mide 22.00 m y colinda con Rosendo León Jaramillo. Con una superficie aproximada de 258.42 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente 51/54/13, MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Narcizo Mendoza, Col Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 9.04 m y colinda con calle Narcizo Mendoza, al sur: mide en dos líneas la primera de 11.93 m y la segunda de 2.69 m y colinda con la propiedad de Heriberto Sánchez Gómez y María del Carmen Gómez García, al oriente: mide 20.33 m y colinda con José León Gómez, al poniente: mide en dos líneas la primera de 15.93 m y la segunda de 3.00 m y colinda con Micaela Gómez García y Heriberto Sánchez Gómez. Con una superficie aproximada de 181.18 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-
 Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial
 de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández
 Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente: 86/82/13, SAMUEL JAIMES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Zaragoza s/n, Col. Vicente Guerrero, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 7.00 m y colinda con predio de Elizabeth Jaimes Montes, al sur: mide 7.00 m y colinda con Av. Ignacio Zaragoza, al oriente: mide 10.00 m y colinda con casa habitación de Santos Montes Martínez, al poniente: mide 11.00 m y colinda con Ing. Enrique Rodríguez. Con una superficie aproximada de 73.05 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-
 Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente: 119/113/13, CAYETANO CALIXTRO LEONIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Rincón de Jaimes, Municipio de Tejuzilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 14.97 m y colinda con calle Durango, al sur: mide 12.12 m y colinda con barranca, al oriente: mide 20.23 m y colinda con Celestina Calixtro Leonides, al poniente: mide 21.27 m y colinda con Inocente Martínez Alabarrán. Con una superficie aproximada de 273.49 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-
 Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente: 128/122/13, VERONICA ALBITER TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Suárez s/n, Col Centro, Municipio de Tejuzilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres líneas una de 3.92 m, otra de 4.11 m y 3.80 m y colinda con J. Ascensión Rebolllar Albiter, al sur: mide en dos líneas una de 3.80 m y colinda con Juana Rebolllar Albiter, y otra de 7.53 m y colinda con calle Vicente Suárez, al oriente: mide en tres líneas una de 10.83 m, otra de 7.40 m y otra de 6.92 m y colinda con Juana Rebolllar Albiter, al poniente: mide en cuatro líneas una de 3.57 m, otra de 16.35 m, otra de 0.46 m y otra de 7.70 m y colinda con Rafael Elizalde. Con una superficie aproximada de 248.00 metros cuadradas.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-

Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente: 49/52/13, MICAELA GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Narcizo Mendoza, Col. Centro, Municipio de Tejuzilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.84 m y colinda con calle Narcizo Mendoza, al sur: mide en dos líneas, la primera de 8.00 m y colinda con propiedad de Micaela Gómez García, la segunda de 1.12 m y colinda con Heriberto Sánchez Gómez, al oriente: mide en dos líneas, la primera de 15.93 m y colinda con María del Carmen Gómez García, la segunda de 3.00 m y colinda con Heriberto Sánchez Gómez, al poniente: mide 17.70 m y colinda con Basilio Arellano Rebolllar. Con una superficie aproximada de 164.46 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-
 Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente: 97/91/13, GRACIELA ESCOBAR JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Santa Rosa s/n, Tejuzilco, México, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 5.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: mide 5.00 m y colinda con barranca y Adolfo Giles R., al oriente: mide 21.00 m y colinda con Luis González, al poniente: mide 21.00 m y colinda con Quirina Muñoz J. Con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-
 Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente: 48/51/13, MA. CRISTINA REBOLLAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila, Rincón de Jaimes, Municipio de Tejuzilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 m y colinda con Teresa Velázquez Castelán, al sur: mide 29.00 m y colinda con hermanos Gama García, al oriente: mide 20.00 m y colinda con calle de su ubicación sin nombre, al poniente: mide 5.45 m y colinda con Faustina Gama García, haciendo la aclaración que en este punto quedo agregado 1.40 m que posteriormente compró la misma vendedora. Con una superficie aproximada de 343.44 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-

Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente: 10/10/13, LAUREANO REBOLLAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Tejuzilco, actualmente en calle Guillermo Prieto, N° 38 B, Col. Centro, Municipio de Tejuzilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 6.00 m y colinda con calle Guillermo Prieto, al sur: mide 1.70 m y colinda con Demetrio Sánchez Jaimes, al oriente: mide en dos líneas 15.30 m y otra de 10.75 m y colinda con Roberto Méndez y Fernando Hurtado, al poniente: mide 24.30 m y colinda con el Sr. Demetrio Sánchez. Con una superficie aproximada de 136.05 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente: 98/92/13, PEDRO VAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Santa Rosa Rincón de Aguirre Tejuzilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.27 m y colinda con calle Maguey, al sur: mide 15.96 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 10.46 m y colinda con Baldemar Martínez Sánchez, al poniente: mide en dos líneas la primera mide 18.10 m y la segunda 0.60 m y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 175.80 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente: 45/48/13, FELIPA DEMETRIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote N° 15, manzana 22, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: mide 20.00 m y colinda con Modesta García Beltrán, al oriente: mide 20.00 m y colinda con Josefina Toribio Cruz, al poniente: mide 20.00 m y colinda con Josefina Toribio Cruz. Con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de junio 2014.-Atentamente.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

Expediente 183/2013, FERNANDO CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Cabecera Municipal del Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 18.14 (dieciocho metros con catorce centímetros), colinda con el C. Gabriel Cruz Pérez, al sur: mide 16.84 (dieciséis metros con ochenta y cuatro centímetros), colinda con el C. Humberto Cruz Pérez, al oriente: mide 3.72 (tres metros con setenta y dos centímetros), colinda con la parte de reserva territorial del C. Marcos Cruz Jaramillo, al poniente: mide 4.00 (cuatro metros) colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 69.39 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente 184/13, RAFUL RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.50 (dieciséis metros con cincuenta centímetros), colinda con la Sra. Juana Flores 11.50 (once metros con cincuenta centímetros) y colinda con la Sra. Oliva Bringas Domínguez 5.00 (cinco metros), al sur: mide 16.50 (dieciséis metros con cincuenta centímetros), colinda con la Sra. Oliva Bringas Domínguez, al oriente: mide 8.00 (ocho metros) colinda con calle Cuauhtémoc, al poniente: mide 8.50 (ocho metros con cincuenta centímetros) colinda con la Sra. Oliva Bringas Domínguez. Superficie aproximada de 136.12 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente 208/13, ELIUD HUERTA LAVANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Libramiento Amatepec, La Tierra Azul, perteneciente al Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 (veinte metros) colinda con Juan Israel Vivero Manzanares, al sur: mide 18.00 (dieciocho metros) colinda con Francisca Márquez Pérez, al oriente: mide 21.50 (veintiún metros con cincuenta centímetros) colinda con calle vecinal, al poniente: mide 13.00 (trece metros) colinda con el Libramiento de la Cabecera Municipal de Amatepec. Superficie aproximada de 323.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio 2014.-La C. Registradora, Lic.

Marbella Solís de la Sancha, Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Exp. 163/13, RUTILA VALENCIA PALMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte norte de la Cabecera Municipal de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.00 (trece metros) colinda con Alfonso Jaramillo Huerta, al sur: mide 13.00 (trece metros) colinda con Antelmo Hernández Brito, al oriente: mide 44.00 (cuarenta y cuatro metros) colinda con Melchor López Hernández, al poniente: mide 38.34 (treinta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros), colinda con Benjamín Arellano Trujillo y Victorino Valencia Palmas. Superficie aproximada de 535.21 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

Expediente 08/2014, MARGARITA MORALES VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 m y colinda con calle, al sur: mide 20.00 m y colinda con Venancio Lagunas Agustín, al oriente: mide 11.00 m y colinda con Alberta Cardoso, al poniente: 15.00 m y colinda con calle. Con una superficie aproximada de 260.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de marzo 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

2838.-10, 15 y 18 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Expediente No. 237/11/2014, SINTYA MA. CONCEPCION CONSTANTINO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Zacatenco", ubicado en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 15.70 metros con Rocío Soriano Alvarado; al sur: 16.40 metros con Gonzala Rebeca Soriano Alvarado; al oriente: 10.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 10.00 metros con Marcial Sánchez Quezada; con una superficie total de 160.50 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México. Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

2827.-10, 15 y 18 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente: 190308/149/2012, C. MARIA DEL CARMEN GALINDO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de calidad urbana sin denominación ubicado en: Santo Tomás número 1, lote 1, manzana 31, Col. Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: 9.50 mts. con área de donación, suroeste: 15.00 m con lote 2, noreste: 15.00 mts. con calle Acolman, suroeste: 9.50 mts. con calle Santo Tomás. Con una superficie de: 142.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de julio de 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

785-A1.-10, 15 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Nicolás Romero, Estado de México a 2 de julio de 2014.

La suscrita Lic. **MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO**, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **32,003**, del volumen **683**, de fecha **18 de junio de 2014**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la herencia de la señora **MARIA LUISA DEL PORTILLO ROMO**, otorgada por los señores **MARIA GOMEZ DEL PORTILLO, RODRIGO ALEJANDRO OSORIO GOMEZ** (quien también es conocido con el nombre de **RODRIGO OSORIO GOMEZ**); y **PAULINA GIOVANNA DOMINGO GOMEZ**, en su calidad de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**", y el segundo de los nombrados también en su carácter de "**LEGATARIO**", quienes procedieron a darle validez al testamento, y a la **ACEPTACION DE HERENCIA**, así como el cargo de **ALBACEA** conferido al señor **RODRIGO ALEJANDRO OSORIO GOMEZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

779-A1.-10 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO 31,064 DEL VOLUMEN 684, DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL ARMANDO LOPEZ TREJO, COMPARECIENDO LOS SEÑORES RAFAEL ARMANDO, ROBERTO CARLOS, RODRIGO, RICARDO ANTONIO, ROGELIO, JUAN REMIGIO, Y ROCIO BELEM; TODOS DE

APELLIDOS LOPEZ TORRES; COMO UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 7 DE JUNIO DEL 2014.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

780-A1.-10 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESIONES
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON LUIS FASCINETTO
MIONI también conocido como
LUIS FAZZINETTO MIONI.**

Mediante instrumento número 32,417, extendido el diecisiete de junio del año dos mil catorce, ante mí, (1) dos LUIS FRANCISCO, don ALVARO, doña CELIA MARIA, doña NOEMI LETICIA, doña MARIA AGUEDA VIRGINIA y don JOSE RICARDO MARTIN, todos de apellidos FASCINETTO CONSTANTINI, por su propio derecho en su calidad de hijos del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, **RADICARON** en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado padre don Luis Fascineto Mioni también conocido como Luis Fazzineto Mioni, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento que en ese acto exhibieron, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indicare, rendiré una información testimonial.

En virtud de que según los informes sobre testamento contenidos del Archivo General de Notarías y el Archivo Judicial, estas dependencias del Estado de México, no existe ninguna disposición testamentaria. Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "El Financiero", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día dieciocho de julio del año dos mil catorce.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

780-A1.-10 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

06 de junio del 2014.

**LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA de don
BERNARDINO RAMIREZ ESPAÑA, EL RECONOCIMIENTO DE
VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, LA ACEPTACION DE LA
HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 32,398, extendido el cinco de junio del año dos mil catorce, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, DON JOSE LUIS, DON JUAN, DON JAVIER BERNARDINO, DOÑA MARIA ISABEL DE APELLIDOS RAMIREZ CORDOBA, DOÑA LUZ ELENA, DOÑA MARTHA HILDA, DOÑA MARCELINA ARACELI, DOÑA MARIA MAGDALENA, DOÑA MARTINA GABRIELA DE APELLIDOS RAMIREZ CORDOVA, DOÑA MARCELINA ARACELI RAMIREZ CORDOVA EN SU CALIDAD DE ALBACEA y DOÑA DULCE BERTHA RAMIREZ VILLANUEVA, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don BERNARDINO RAMIREZ ESPAÑA, respecto de la cual: (1) En virtud de que conforme a los informes de testamento relacionados en el antecedente E, no existe otro que pudiera invalidarlo, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO otorgado por el autor de la sucesión de don Bernardino Ramirez España ante la fé del notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en esta Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal, licenciado Alvaro Muñoz Arcos: (2) Se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios, y; (3) doña Marcelina Araceli Ramirez Córdoba aceptó además el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, por lo que le fue discernido explicándole los derechos y obligaciones inherentes al mismo, agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "El Financiero", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E.

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

780-A1.-10 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 15,451 de fecha dos de julio del año 2014 firmada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **NOEMI RAMIREZ CABALLERO y BERENICE RAMIREZ CABALLERO**, en su carácter de presuntas herederas otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del **SEÑOR SALVADOR RAMIREZ VAZQUEZ**, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México a 03 de julio de 2014.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

780-A1.-10 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,915 DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE TRINIDAO OROPEZA MAYA, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO. A PETICION DE LA SEÑORA **BERTHA MARIA MAGOALENA LLANES GONZALEZ**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RUBRICA.

780-A1.-10 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 9,263, de fecha 20 de junio de 2014, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RITA CORTES MARTINEZ**, a solicitud de las señoras **MARGARITA CONCEPCION, JULIETA, GUADALUPE** y **EDITH** de apellidos **GALVEZ CORTES**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todas ellas en su calidad de presuntas herederas; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de las otorgantes y de defunción de la de cujus, con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México, a 3 de julio de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 DEL ESTADO DE
MEXICO.

2825.-10 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 60,022 Volumen 1,682 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaria la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN GUTIERREZ ORTEGA.

JUNIO 19, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2828.-10 y 21 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "89,600" del Volumen 1,610 de fecha 11 de Junio del año 2014, se dio fe de: A).- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARGARITA MARIA, LUIS FELIPE, MARIO, EDUARDO Y GRACIELA DEL CARMEN TODOS DE APELLIDOS LUCATERO GOVEA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA GRACIELA GOVEA LUGO, TAMBIEN CONOCIDA COMO GRACIELA JOVEA LUGO Y ALEJANORO LUCATERO GOVEA.**

- - - B).- **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO LUCATERO ALVAREZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA GRACIELA GOVEA LUGO, TAMBIEN CONOCIDA COMO GRACIELA JOVEA LUGO, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO LA GACETA,
POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

419-B1.-10 y 21 julio.



CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 185, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Noveno de los estatutos sociales de **CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, convoco a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, que habrá de celebrarse a partir de las 9:00 horas del 28 de julio del 2014 en el domicilio social de la sociedad, en la Sala de Juntas 1 del Hotel Misión Naucalpan, ubicado en San Luis Tlatilco 2, Colonia Parque Industrial Naucalpan 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Administrador Unico de CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V., en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente. Informe del Comisario de la sociedad previsto en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del mencionado informe del Administrador Unico.
- II. Designación de Administrador Unico y de Comisario de CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V. y determinación de la compensación correspondiente.
- III. Revocación y otorgamiento de poderes de la sociedad.
- IV. Reforma de los estatutos sociales de CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V. en atención a la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio del 2014.
- V. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los legitimados para acudir a la Asamblea que por la presente se convoca y para ejercer derechos corporativos derivados de acciones representativas del capital social de **CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen conforme a lo previsto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y, deberán: *i*) aparecer inscritos como accionistas en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva en términos del artículo sexto de sus estatutos y 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y, *ii*) cumplir con los demás requisitos que al efecto se prevén en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos legales aplicables.

Naucalpan, Estado de México a 4 de julio del 2014.

José Alfredo Pérez García,
Administrador Unico de
CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
(Rúbrica).



NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2014.

AUTOTRANSPORTES UNIDOS ACATLAN TRANSNACIONAL S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 77, 78, 172, 180, 181, 186, 191 Y 200 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARA EL DIA JUEVES 31 DE JULIO DE 2014 A LAS 17:00 HORAS, EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN COLINAS DE SAN MATEO, NO. 100, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53218 DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. TOMAR LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y NOMBRAR PRESIDENTES DE DEBATES SECRETARIO DE ACTAS Y DOS ESCRUTADORES.

Artículo 77.- la asamblea de los socios es el órgano supremo de la sociedad. Sus resoluciones se tomaran por mayoría de los socios que representen, por lo menos, la mitad del capital social, a no ser que el contrato social exija una mayoría más elevada, salvo estipulación en contrario, si esta cifra no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la porción del capital representado.

2. VERIFICAR QUORUM Y DECLARACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
3. INFORME DEL PRESIDENTE. SECRETARIO Y TESORERO (PERIODO 2013-2014)
4. INFORME DEL COMISARIO
5. ASUNTOS JURIDICOS (LIC. BERTHA)
6. ASUNTOS RELACIONADOS CON RADIOTAXIS
7. REESTRUCTURACION DEL CONSEJO DIRECTIVO
8. ASUNTOS GENERALES.

TENDRAN DERECHO A ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA LOS TITULARES DE LAS ACCIONES QUE PERMANEZCAN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVE LA SOCIEDAD DE FORMA DIRECTA O A TRAVES DE REPRESENTANTE O REPRESENTANTES, MISMOS QUE DEBERAN EXHIBIR PODERES GENERALES, ESPECIALES O SIMPLES CARTAS PODER.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

BERNABE OLEA MENDOZA
PRESIDENTE
(RUBRICA).



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

NO. OFICIO: 227B13212/899/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 07 DE JULIO DEL 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE **MARIA ELENA LOPEZ VARELA**, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 336, VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, DE FECHA 13 DE MAYO DE 1971, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1, QUE FORMO PARTE DE LA FRACCION DE TERRENO SEGREGADO DE LA EXHACIENDA DE ETCHEGARAY, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 526.15 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: 13.00 MTS. CON EL LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 13.00 MTS. CON LA AVENIDA HACIENDA DE LA ENCARNACION. ANTES CALLE EUCALIPTO.

AL ORIENTE: 40.35 MTS. CON EL LOTE NUMERO 2 DE LA PROPIA MANZANA.

AL PONIENTE: 40.60 MTS. CON FRACCION DEL TERRENO PROPIEDAD DEL GENERAL TARCISO MARQUEZ PADILLA.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E.

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RUBRICA).**



ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



NO. OFICIO: 227B13212/842/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE JUNIO DEL 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE **LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL**, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 9, VOLUMEN 117, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1969, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 29 MANZANA 71 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO AMPLIACION SECCION LOMAS EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 256.16 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON CALLE DE LOS MIRTOS.

AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE DE TERRENO NUMERO 6.

AL ORIENTE: 21.32 MTS. CON LOTE DE TERRENO NUMERO 30.

AL PONIENTE: 21.38 MTS. CON LOTE DE TERRENO NUMERO 28.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E.

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RUBRICA).**

785-A1.-10, 15 y 18 julio.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. GUADALUPE MORALES PERALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 VOL. 107, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 10 de abril de 1969 a las 09:00 hrs., mediante trámite de presentación No. 100429.-Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 10,018, VOLUMEN 148 DE FECHA 04 DE MARZO DE 1969, ANTE EL LICENCIADO MAXIMIANO ROJO SALIDO, NOTARIO NÚMERO SETENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPARECE REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MANUEL STERN GRUMBEGER, "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO", S.A., CON OBJETO DE OTORGAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", COMPUESTO DE UNA SECCIÓN POPULAR Y OTRA INDUSTRIAL.- Respecto del LOTE 44, MANZANA V, ubicado en el Fraccionamiento "Unidad Coacalco", Primera Sección.- Con una superficie de: 129.50 m2.- Y las siguientes medidas y linderos: Al Norte: 18.50 mts. con los lotes 43.- Al sur: 18.50 mts. con lote 45.- Al oriente: 7.00 mts. con calle Azucenas.- Al poniente: 7.00 mts. con lote 35.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de Julio del 2014.

ATENTAMENTE.

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).**

785-A1.-10, 15 y 18 julio.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ANDRES AQUINO LAVARIEGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 VOL. 107, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 10 de abril de 1969 a las 09:00 hrs., mediante trámite de presentación No. 96768.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 10,018, VOLUMEN 148 DE FECHA 04 DE MARZO DE 1969, ANTE EL LICENCIADO MAXIMIANO ROJO SALIDO, NOTARIO NÚMERO SETENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPARECE REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MANUEL STERN GRUMBEGER, "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO", S.A., CON OBJETO DE OTORGAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", COMPUESTO DE UNA SECCIÓN POPULAR Y OTRA INDUSTRIAL.- Respecto del LOTE 37, MANZANA V, ubicado en el Fraccionamiento "Unidad Coacalco", Primera Sección.- Con una superficie de: 129.50 m2.- Y las siguientes medidas y linderos: Al Norte: 18.50 mts. con los lotes 38, 38-A, y 39.- Al Sur: 18.50 mts. con lote 36.- Al Oriente: 7.00 mts. con lote 42.- Al Poniente: 7.00 mts. con Boulevard de las Flores.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de Junio del 2014.

ATENTAMENTE.

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).**

785-A1.-10, 15 y 18 julio.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYOUCAN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. GUADALUPE MORALES PERALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento. **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, VOL. 107, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 10 de abril de 1969 a las 09:00 hrs., mediante trámite de presentación No. 100430.-Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 10,018, VOLUMEN 148 DE FECHA 04 DE MARZO DE 1969, ANTE EL LICENCIADO MAXIMIANO ROJO SALIDO, NOTARIO NÚMERO SETENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPARECE REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MANUEL STERN GRUMBEGGER, "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO", S.A., CON OBJETO DE OTORGAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", COMPUESTO DE UNA SECCIÓN POPULAR Y OTRA INDUSTRIAL.- Respecto del LOTE 36, MANZANA V, ubicado en el Fraccionamiento "Unidad Coacalco", Primera Sección.- Con una superficie de: 129.50 m2.- Y las siguientes medidas y linderos: Al Norte: 18.50 mts. con los lote 37.- Al Sur: 18.50 mts. con lote 35.- Al Oriente: 7.00 mts. con lote 43.- Al poniente: 7.00 mts. con calle Boulevard de las Flores.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de Julio del 2014.

A T E N T A M E N T E.

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).**

785-A1.-10, 15 y 18 julio.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

**NO. OFICIO: 227B13212/910/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 08 DE JULIO DEL 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE JOSE LUIS HERNANDEZ GONZALEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 446, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1969, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 18, DE LA MANZANA UNICA, DE LA SECCION ZUBIETA DE LA SUBDIVISION DE LOS LOTES 1 Y 17 COMPRENDIDOS EN EL SOBRANTE DE LA FRACCION IV-A DEL FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN NICOLAS ETCHEGARAY Y EL NUMERO 2 DE LA SUBDIVISION DE LAS 7 HECTAREAS, 50 AREAS, RESTANTES DE LA FRACCION IV-A DE LA HACIENDA DE ETCHEGARAY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUPERFICIE DE: 209.00 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NOROESTE: 8.87 MTS. CON LOTE 11.

AL NORESTE: 21.87 MTS. CON LOTE 17.

AL SURESTE: 9.47 MTS. CON CALLE DE BRAVO.

AL SUROESTE: 25.45 MTS. CON LOTE 19.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGD DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E.

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RUBRICA).**

785-A1.-10, 15 y 18 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"
SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-007-2014.

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Materiales, accesorios y suministros de médicos "Insumos de oftalmología"** de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-007-2014	\$4,189.00	14/07/2014	15/07/2014 13:00 horas	28/07/2014 13:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Presentación
1		SIN FACOEMULSIFICADOR) LENTE INTRAOCULAR, GENÉRICO. LENTE INTRAOCULAR DE MATERIAL. DIMENSIONES Y D:OPTRÍAS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE. ESPECIALIDAD OFTALMOLOGIA: FUNCIÓN SUSTITUCIÓN DEL CRISTALINO. CON ESTAS CARACTERÍSTICAS: K.T. LENTE INTRAOCULAR TIPO OPTICO, BIOCMBEXO, DE UNA SOLA PIEZA, PARA CAMARA POSTERIOR, 2 AGUJEROS POSICIONALES. DIOPTRIAS DE 1.0 A 34.0 CON SUS DIOPTRIAS MEDIAS. DE MATERIAL PMMA VISCOELASTICO DE BAJA DENSIDAD VISCOELASTICO DE ALTA DENSIDAD SOLUCION FISIOLOGICA BALANCEADA DE 1000 ML 1 PZA 100	100	KIT

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **10, 11 y 14 de julio de 2014**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pagos: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO HSBC, CON DEPÓSITO A LA CUENTA 4052922424.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo el 15 de julio de 2014 a las 13:00 horas.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas el día **28 de julio de 2014** a las 13:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 10 de julio de 2014.

LIC. ÁNGEL OMAR SALGADO MACIEL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MEXICO

C.R. DE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-006-2014.

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Medicinas y productos farmacéuticos**, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-006-2014	\$5,386.00	14/07/2014	15/07/2014 10:00 horas	28/07/2014 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Presentación
12	3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE500 mL-3675	5000	ENVASE CON 500 ML
81	1935.00	CEFOTAXIMA SODICASOLUCION INYECTABLE1 g/4 mL-1935	3000	UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE
83	1937.00	CEFTRIAXONA SODICASOLUCION INYECTABLE1 g/10 mL-1937	6000	FRASCO AMPULA Y DILUYENTE
96	1973.00	CLINDAMICINA, FOSFATO DESOLUCION INYECTABLE300 mg/2 mL-1973	5000	CAJA CON UN AMPULA

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **10, 11 y 14 de Julio de 2014**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO HSBC, CON DEPÓSITO A LA CUENTA 4052922424.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo el 15 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas el día **28 de julio de 2014** a las 10:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 10 de julio de 2014.

LIC. ÁNGEL OMAR SALGADO MACIEL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 (RUBRICA).



GRAND.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Delegación Fiscal Toluca

Créditos Fiscales: **22631,43017,22876,38193,44406,45914**

Contribuyentes Deudores: Inmobiliaria Marisejo S.A de C.V., H. Ayuntamiento de Villa Guerrero Responsable de Tiradero a Cielo Abierto, Pérez Martínez Luis Alfonso, Rosas Villareal José Antonio, Flores Vázquez Gilberto, Alcántara Ramírez Blanca Elia

Toluca, Estado de México, 23 de Junio de 2014.

La Secretaría de Finanzas, a través de la Delegación Fiscal Toluca con fundamento en lo dispuesto por el artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE REMATE

En fecha **18 de Diciembre de 2009**, le fue determinado al contribuyente **INMOBILIARIA MARISEJO S.A. DE C.V.**, un crédito fiscal mediante oficio **21101A000/3388/2009**, por parte de la **Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicación del Gobierno del Estado de México**, en cantidad de **\$ 306,605.00 (Trescientos Seis Mil Seiscientos Cinco Pesos. 00/100 M.N)**, por concepto de **Aportaciones Estatales para Obras de Impacto Vial**, motivo por el cual en fecha **08 de Noviembre de 2011** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **06 de Mayo de 2014**, por el **CENTRO DE PROYECCION EMPRESARIAL, S.A. DE .C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: **para la estimación del valor no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el impuesto al valor agregado (IVA); los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de Mayo de 2014, apegándose el avalúo a los precios que rigen el mercado y las condiciones de uso.**

En fecha **12 de Julio de 2006**, le fue determinado al contribuyente **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO RESPONSABLE DE TIRADERO A CIELO ABIERTO**, un crédito fiscal mediante oficio **PROPAEM/0104/2006**, por parte de la **Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México**, en cantidad de **\$ 143,843.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos. 00/100 M.N)**, por concepto de **Multas Estatales - Por conductas irregulares a las disposiciones legales vigentes en el CAEM en materia de protección al ambiente**, motivo por el cual en fecha **02 de Octubre de 2013** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **06 Mayo de 2014**, por el **CENTRO DE PROYECCION EMPRESARIAL, S.A. DE .C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: **para la estimación del valor no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el impuesto al valor agregado (IVA); los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de Mayo de 2014, apegándose el avalúo a los precios que rigen el mercado y las condiciones de uso.**

En fecha **10 de Febrero de 2011**, le fue determinado al contribuyente **PEREZ MARTINEZ LUIS ALFONSO**, un crédito fiscal mediante Auto, por parte del **Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma**, en cantidad de **\$ 2,835.00 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos. 00/100 M.N)**, por concepto de **Multas Judiciales Penales - por no acudir al centro de convivencia familiar**, motivo por el cual en fecha **17 de Abril de 2013** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **06 de Mayo de 2014**, por el **CENTRO DE PROYECCION EMPRESARIAL, S.A. DE .C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: **para la estimación del valor no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el impuesto al valor agregado (IVA); los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de Mayo de 2014, apegándose el avalúo a los precios que rigen el mercado y las condiciones de uso,**

En fecha **06 de Noviembre de 2012**, le fue determinado al contribuyente **ROSAS VILLAREAL JOSE ANTONIO**, un crédito fiscal mediante oficio **CI/SECOGEM/MB/034/2012**, por parte de la **Secretaría de la Contraloría del Estado de México**, en cantidad de **\$5,925.00 (Cinco Mil Novcientos Veinticinco Pesos. 00/100 M.N)**, por concepto de **Sanciones Económicas por no presentar su manifestación de bienes por baja del servicio público**, motivo por el cual en fecha **09 de Mayo de 2013** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **06 de Mayo de 2014**, por el **CENTRO DE PROYECCION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: **para la estimación del valor no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el impuesto al valor agregado (IVA); los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de Mayo de 2014, apegándose el avalúo a los precios que rigen el mercado y las condiciones de uso,**

En fecha **03 de Diciembre de 2012**, le fue determinado al contribuyente **FLORES VAZQUEZ GILBERTO**, un crédito fiscal mediante oficio **CI/SMA/MB/014/2012**, por parte de **Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México**, en cantidad de **\$ 3,645.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos. 00/100 M.N)**, por concepto de **Sanciones Económicas .Por no presentar su manifestación de bienes por baja del servicio público**, motivo por el cual en fecha **15 de Enero de 2014** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **24 de Marzo de 2014**, por el **CENTRO DE PROYECCION EMPRESARIAL, S.A. DE .C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: **para la estimación del valor no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el impuesto al valor agregado (IVA); los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de Marzo de 2014, apegándose el avalúo a los precios que rigen el mercado y las condiciones de uso.**

En fecha 09 de Enero de 2014, le fue determinado al contribuyente **ALCANTARA RAMIREZ BLANCA ELIA**, un crédito fiscal mediante oficio 367/2013, por parte del Poder Judicial del Estado de México (juzgados: civiles, penales y familiares), en cantidad de \$1,275.00 (Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos. 00/100 M.N), por concepto de Multas Poder Judicial y Tribunal Contencioso Administrativo por no asistir al desahogo de la audiencia señalada, motivo por el cual en fecha 12 de Febrero de Mayo de 2014 se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el 24 de Marzo de 2014, por el CENTRO DE PROYECCION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., en el que dictaminó lo siguiente: para la estimación del valor no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el impuesto al valor agregado (IVA); los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de Marzo de 2014, apegándose el avalúo a los precios que rigen el mercado y las condiciones de uso, mismos que a esta fecha se encuentran vigentes en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Delegación Fiscal, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, VIII y penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 7, 12, 15, 16, 408 segundo párrafo, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 6, 11 fracción I, 12, 13 fracción V) inciso I) numeral 1 y 14 fracciones XXXIII y LXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006 y a los acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicados en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012 y 14 de octubre de 2013; así como a lo dispuesto en el punto DÉCIMO PRIMERO numerales 21, 22 y 42 del Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 22 de Abril de 2014, vigente a partir de su publicación.

Se autoriza a las 12:00 horas del 14 de Julio de 2014 y se dará por terminada a las 12:00 horas del día 18 de Julio de 2014, para que tenga verificativo la subasta pública de remate en sus oficinas, ubicadas en República de Panamá # 124 Col. Américas, Toluca, Estado de México. C.P. 50090

En ese orden, SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, EN ÚNICA ALMONEDA, los bienes que se detallan, conforme a la Descripción, al procedimiento y bases siguientes:

No.	Descripción	Valor señalado como Base para el Remate	Postura Legal
1	Patin Eléctrico Marca CROW, Modelo 4500-60, Serie 6A278561, Capacidad 6000 LBS. Estado Físico Regular, Usado	\$ 26,500.00	\$ 17,667.00
2	Camioneta 4 Puertas, color arena, Marca Chevrolet Suburban, Modelo 2004, Clase y Tipo 007, Vagoneta, 8 Cilindros, Transmisión Automática, serie: 3GNGK26G34G316221, Placas de Circulación MDN-3725, Kilometraje: 224,190. Aire Acondicionado, Radio, Cinturones de Seguridad, Bolsas de Aire, refieren Blindaje Nivel 3, Usada.	\$ 79,000.00	\$ 52,667.00
3	Televisión a Color de 21", Marca SONY TRINITRON, Modelo: KV-21ME42/8, Serie: 4115410, carcasa de color negro, Control remoto SONY. Estado físico regular, Usada, Enciende.	\$ 350.00	\$ 233.00
4	Teléfono Celular, color negro, Marca Motorola, Modelo PRO-XT6120, Serie: TT-MO-0027-NG LIFE MOTOROLA POWERED, usado con cámara y cargador.	\$ 550.00	\$ 367.00
	Reloj de pulso para Ciclismo color negro, Marca Polar, modelo CS300, con trasmisor polar Wear Link y correa de hule, Estado regular, usado, con caja, contiene un cinturón, manual e instructivo.	\$ 1,100.00	\$ 733.00
	Reloj de pulso Monitor Cardíaco, color gris Marca Polar, Modelo F5TM, con correa de hule polar electrónico Oy.	\$ 500.00	\$ 333.00
5	Televisor a color, 29" en color gris, marca Samsung, Modelo: CL-29K5MQ. Estado regular, Usado	\$ 450.00	\$ 300.00
	Un reproductor de DVD en color negro con gris, Marca: Philips, Modelo: DVP3124/55, serie: KX1A0832732726. Estado regular, Usado	\$ 200.00	\$ 133.00
	Un Modular Marca Philips, Modelo: FW-C150/370L, Serie: KQ0001250538-1T, con radio AM/FM, bandeja de 3 CDS, CD-RW compatible, Doble deck, con dos bocinas. Estado regular, Usado.	\$ 750.00	\$ 500.00
6	Pulsera de Oro Amarillo con broche, Dimensiones 6x5x1 cms. Se desconoce kilataje	\$ 650.00	\$ 433.00
	TOTAL	\$ 110,050.00	\$ 73,366.00
CANTIDAD EN LETRA SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N			

PROCEDIMIENTO

En la hora y día antes señalados, esta Autoridad Fiscal, después de pasar lista a los postores, se hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y les dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate y se fincará en favor de quien haga la mejor postura, en el entendido de que el postor a cuyo favor se finque el remate y una vez realizado dicho fincamiento, deberá obtener de la oficina ejecutora el Formato Universal de Pago por el importe total de su postura, descontada la parte correspondiente al depósito que se realice como garantía en términos del artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, acudir ante cualquiera de las Instituciones Financieras o establecimientos autorizados a realizar el pago por el importe del mismo y presentar ante esta autoridad el comprobante de pago correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente de que le fue fincado el remate; en caso de no hacerlo, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y éste se aplicará de plano a favor del erario público, caso en el cual, esta Delegación Fiscal al día siguiente de fenecido el plazo para que el postor ganador diera cumplimiento a sus obligaciones, hará del conocimiento al segundo mejor postor, la oportunidad de adquirir los bienes rematados de acuerdo a su postura, siempre y cuando ésta no difiera en más de un 10% de la postura ganadora, debiendo realizar el pago a más tardar al día hábil siguiente.

En el entendido, que mientras no se finque el remate o se levante el acta de adjudicación a favor de la Autoridad Fiscal, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de la actualización generada y los accesorios causados, caso en el cual, se levantará el embargo y se dará por concluido el procedimiento de venta de los bienes que le fueron embargados.

Se hace del conocimiento del contribuyente referido, que en términos del último párrafo del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las irregularidades u omisiones que a su consideración pudieran observarse en la tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, incluso las relacionadas con el valor establecido para los bienes embargados, se podrán impugnar dentro de los plazos que la ley de la materia establece, a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate.

B A S E S

1.- En términos del artículo 408 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la venta de los bienes que se rematan **en piezas sueltas, o lote.**

2.- **Es postura legal** la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate (valor de avalúo).

Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Delegación Fiscal, especificando los bienes, lotes o fracciones por los que se realiza la postura; y deberán contener además de la firma autógrafa del postor o del representante legal en su caso, el nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio del postor y correo electrónico. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución y correo electrónico, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y la cantidad que se ofrezca.

3.- **Para ser considerados como postores**, los interesados en adquirir el o los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar un escrito dirigido a esta Delegación Fiscal, acompañado de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en esta convocatoria y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública.

4.- El Formato de postura y la constancia del depósito, podrán presentarse ante esta Autoridad Fiscal a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate y hasta una hora antes de que tenga verificativo la subasta pública.

5.- **En caso de existir 2 o más postores**, interesados en adquirir un mismo bien, tendrá derecho de preferencia aquél cuya postura sea por el lote completo en el que se encuentre dicho bien. Se entenderá por lote, todos los bienes que para cada uno de éstos se describen en la presente convocatoria.

6.- **Los bienes se encuentran depositados** en el domicilio ubicado en: la calle 4, Número 110-B, Col. Ejido Buena Vista, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; donde podrán ser vistos los días de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud del pase de acceso ante esta Delegación Fiscal, con una anticipación de 24 horas.

7.- **La presente Convocatoria de Remate** se deberá de fijar en los estrados de esta Delegación Fiscal, al día hábil siguiente a la fecha de emisión y se realizarán los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para su publicación por dos veces consecutivas, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

8.- **El postor ganador** deberá de enterar el remanente de su postura o mejora al día hábil siguiente a la fecha del remate.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 2 14 04 42, 2 14 04 33, 2 13 67 12 y 2 14 04 60 en horas y días hábiles.

Dado en Toluca, Estado de México, a los 23 días del mes Junio del año 2014.

Atentamente

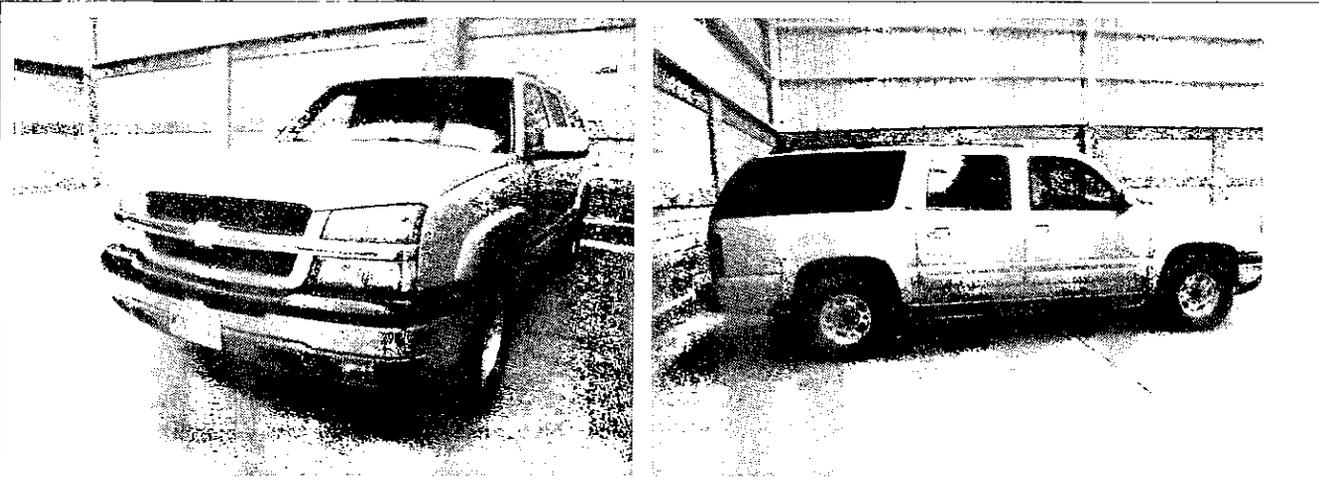
Lic. Rufina Torres Flores
Delegada Fiscal Toluca
(Rúbrica).

INMOBILIARIA MARISEJO S.A OE C.V



Patín Eléctrico Marca CROW, Modelo 4500-60, Serie 6A278561, Capacidad 6000 LBS. Estado Físico Regular, Usado

H. AYUNTAMIENTO OE VILLA GUERRERO RESPONSABLE OE TIRAOERO A CIELO



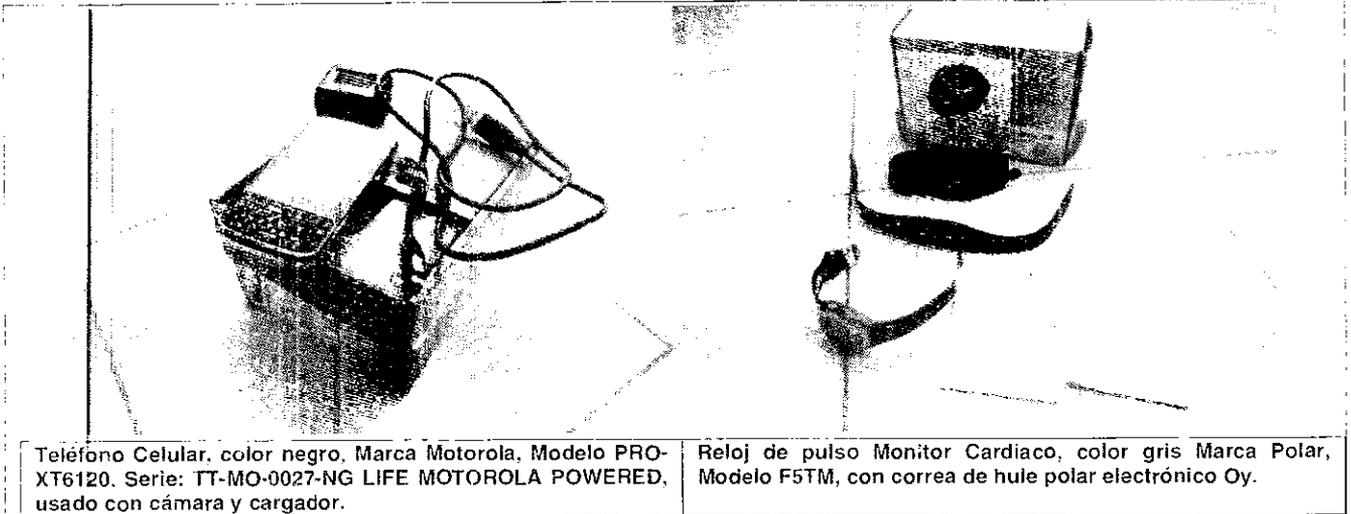
Camioneta 4 Puertas, color arena, Marca Chevrolet Suburban, Modelo 2004, Clase y Tipo 007, Vagoneta, 8 Cilindros, Transmisión Automática, serie; 3GNGK26G34G316221, Placas de Circulación MON-3725, Kilometraje: 224,190, Aire Acondicionado, Radio, Cinturones de Seguridad, Bolsas de Aire, refieren Blindaje Nivel 3, Usada.

PÉREZ MARTÍNEZ LUIS ALFONSO



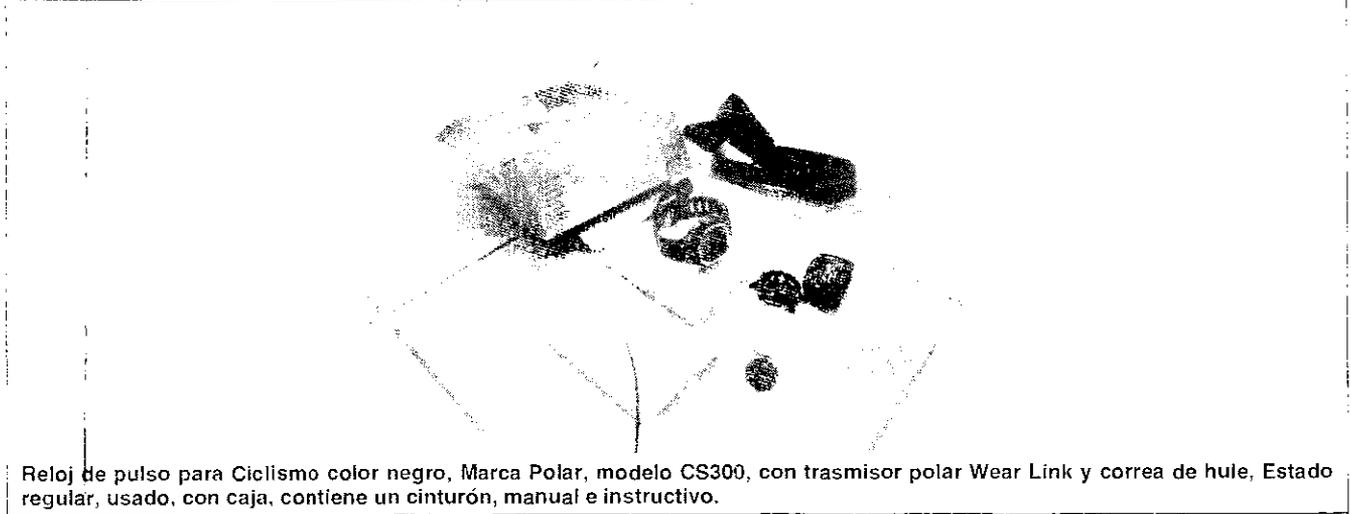
Televisión a Color de 21", Marca SONY TRINITRON, Modelo: KV-21ME42/8, Serie: 4115410, carcasa de color negro, Control remoto SONY. Estado físico regular, Usada, Enciende.

ROSAS VILLAREAL JOSÉ ANTONIO



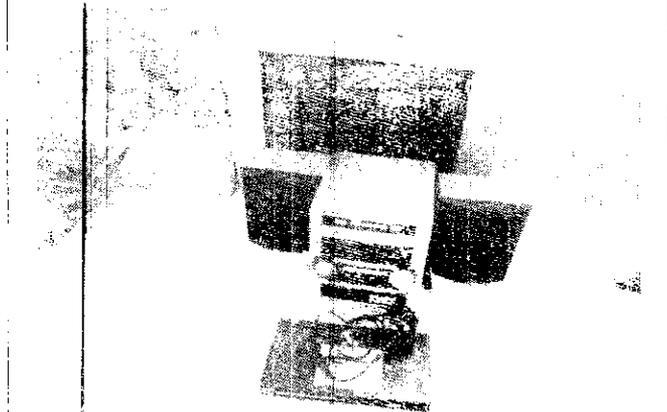
Teléfono Celular, color negro, Marca Motorola, Modelo PRO-XT6120. Serie: TT-MO-0027-NG LIFE MOTOROLA POWERED, usado con cámara y cargador.

Reloj de pulso Monitor Cardíaco, color gris Marca Polar, Modelo F5TM, con correa de hule polar electrónico Oy.



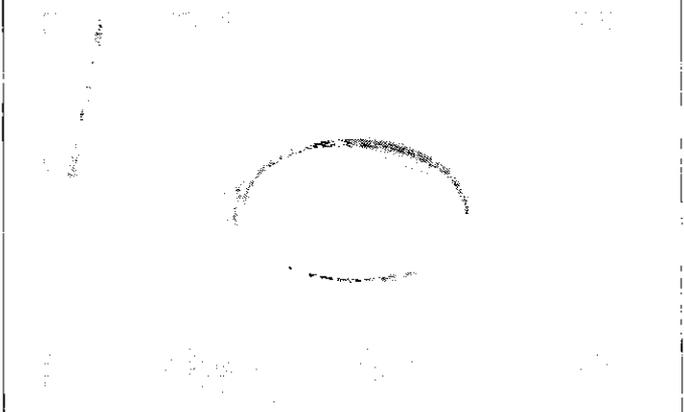
Reloj de pulso para Ciclismo color negro, Marca Polar, modelo CS300, con transmisor polar Wear Link y correa de hule, Estado regular, usado, con caja, contiene un cinturón, manual e instructivo.

FLORES VÁZQUEZ GILBERTO



1. Televisor a color, 29" en color gris, marca Samsung, Modelo: CL-29K5MQ. Estado regular, Usado
2. Un reproductor de DVD en color negro con gris. Marca: Philips, Modelo: DVP3124/55, serie: KX1A0832732726. Estado regular, Usado
3. Un Modular Marca Philips, Modelo: FW-C150/370L, Serie: KQ0001250538-1T, con radio AM/FM, bandeja de 3 CDS, CD-RW compatible, Doble deck, con dos bocinas. Estado regular. Usado.

ALCÁNTARA RAMÍREZ BLANCA ELIA



Pulsera de Oro Amarillo con broche, Dimensiones 6x5x1 cms. Se desconoce kilataje